JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso: ORDINARIO LABORAL P.I.2023-00162
Demandante: LUZ VICTORIA VASQUEZ HERNANDEZ
Demandado: COLPENSIONES S. A. - OTROSO

Tunja, ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría y encontrando que la misma se encuentra ajustada a derecho, se le impartirá aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. G. P..

De otra parte, como quiera que a la fecha no existe trámite alguno que el Juzgado deba adelantar oficiosamente, se ordenará el archivo del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la misma Obra.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por Secretaría, por encontrarla ajustada a derecho, la cual se adjunta a la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva del presente proveído. Por Secretaría déjense las constancias que sean necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La presente providencia se notifica a través del Estado N°017 publicado el 09 de mayo de 2025.

Firmado Por:
Jorge Alberto Paez Guerra
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 003

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d543fb18280a1cc22c99f34d1c114fd4be3e77c6da645115b1125f2ce3520cf2**

Documento generado en 08/05/2025 08:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica